PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN STP N° 47 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2011 "SERVICIO DE IMPRESIONES DE MALETINES – MINISTERIO PÚBLICO", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y TRATA DESDE EL EJERCICIO FISCAL", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

Asunción, 13 de febrero de 2012

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, con relación a la recomendación de adjudicación para ***"IMPRESIONES DE MALETINES – MINISTERIO PÚBLICO"***, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 260 (Servicios Técnicos y Profesionales), resultante de la Contratación Directa N° 31/2011.

El Memorándum STP/UOC/N° 48/2012, de fecha 09 de febrero de 2012, a través del cual se informa el procedimiento realizado con relación al mencionado llamado y que se han cumplido con todos los requerimientos, por lo que corresponde la firma.

CONSIDERANDO: La Resolución DNCP N° 186/12 de fecha 26 de enero de 2012, recaída en la protesta promovida por la firma PANAL GROUP S.R.L. contra la adjudicación realizada en el marco de la Contratación Directa N° 31/2011 "Servicio de Impresiones de Maletines – Ministerio Público", que resuelve anular la adjudicación a favor de la firma SENSICRED S.A. y en consecuencia ordena se retrotraiga el presente proceso a la etapa de evaluación de las ofertas en cuanto a dichos ítems.

En virtud a la mencionada resolución se procedió a retrotraer la evaluación de la Contratación Directa N° 31/2011, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". Reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

Que el Comité de Evaluación, a través de su Acta N° 03 de fecha 07 de febrero de 2012, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para ***"IMPRESIONES DE MALETINES – MINISTERIO PÚBLICO"***, a ser afectada al **OBJETO DE GASTO 260,** recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 31/2011.

SECRETARIO GENERAL DE LA S.T.P. CERTIFICA
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
13 FEB 2012

PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN STP Nº 47 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2011 "SERVICIO DE IMPRESIONES DE MALETINES – MINISTERIO PÚBLICO", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y TRATA DESDE EL EJERCICIO FISCAL", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

El Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, es atribución del Señor Ministro, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 31/2011 y proceder en consecuencia a la adjudicación, a la empresa oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las bases y condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLCIA

R E S U E L V E:

Art. 1 **Adjudicar** la Contratación Directa Nº 31/2011 ***"SERVICIO DE IMPRESIONES DE MALETINES – MINISTERIO PÚBLICO"***, a la empresa **PANAL GROUP S.R.L.**, por un valor total de **Gs. 11.180.000 (Guaraníes once millones ciento ochenta mil)**, por cumplir con las condiciones legales y técnicas establecidas en las Bases y Condiciones, conforme al detalle de adjudicación, expresado en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA S.T.P. CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 13 FEB 2012
FIRMA:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO – SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

HUGO ROYG ARANDA
Ministro – Secretario Ejecutivo

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Presidencia De La Republica Del Paraguay

RESOLUCION STP Nº 47 /2012

ANEXO I CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

"SERVICIO DE IMPRESIONES DE MALETINES"

				PANAL GROUP S.R.L.	
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNITARIO (IVA incluido)	TOTAL (IVA incluido)
1	82121504-998	MALETÍN COLOR NEGRO, CON IMPRESIÓN EN COLORES	172	65.000	11.180.000
				TOTAL	**11.180.000**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA S.T.P. CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA 13 FEB 2012

PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

MEMORANDUM DAJ Nº 26/2012

A	:	**Econ. Hugo Royg,** Ministro – Secretario Ejecutivo. Secretaría Técnica de Planificación.-
DE	:	**Abog. Carla Clari Medina,** Asesora Jurídica Secretaría Técnica de Planificación.-
REF.	:	"Dictamen sobre viabilidad jurídica de la suscripción de la Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2011 "SERVICIO DE IMPRESIONES DE MALETINES – MINISTERIO PÚBLICO", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES), DE LA SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y TRATA DESDE EL EJERCICIO FISCAL", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)".-
FECHA	:	10 de febrero del 2012

Con relación al tema de referencia, acerca de la suscripción de la Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2011 "SERVICIO DE IMPRESIONES DE MALETINES – MINISTERIO PÚBLICO", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES), DE LA SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y TRATA DESDE EL EJERCICIO FISCAL", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)", referimos cuanto sigue:

Que, habiendo analizado exhaustivamente el proyecto de resolución a ser suscripto por el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, en el marco del llamado detallado en la referencia, es parecer de esta dependencia que el mismo no contraviene principios o normas constitucionales o legales, y específicamente se encuentra conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, y su Decreto reglamentario Nº 21.909, por lo que deviene jurídicamente viable su suscripción.-

Atentamente.-

Abog. CARLA CLARI MEDINA
Asesora Jurídica
Mat. Nº 10.210
STP

EL SECRETARIO GENERAL DE LA S.T.P. CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 13 FEB 2012
FIRMA: